



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0808-2025-UNAP

Iquitos, 11 de julio de 2025

VISTO:

La solicitud, presentada el 11 de julio de 2025, por doña Dorcas Shantal Portal Cacique, contratada por Locación de Servicio en la Unidad de Biblioteca, sobre dejar sin efecto los alcances de la Resolución Rectoral N° 0664-2025-UNAP, del 5 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0664-2025-UNAP, del 5 de junio de 2025, se resuelve ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N° 0650-2025-UNAP, de fecha 30 de mayo de 2025, precisando que también se autoriza el viaje de doña Dorcas Shantal Portal Cacique, identificada con DNI N° 47208509, contratada bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicio en la Unidad de Biblioteca, para que participe en el "Encuentro Macrorregional Lima de la Red Nacional de Información en CTI", organizado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC, que se realizará en las instalaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM);

Que, mediante solicitud de visto, doña Dorcas Shantal Portal Cacique, contratada por Locación de Servicio en la Unidad de Biblioteca, solicita al rector dejar sin efecto los alcances de la Resolución Rectoral N° 0664-2025-UNAP, de fecha 5 de junio de 2025, debido a que, no fue atendida oportunamente el dispositivo legal mencionado;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de doña Dorcas Shantal Portal Cacique, contratada por Locación de Servicio en la Unidad de Biblioteca, se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0664-2025-UNAP, del 5 de junio de 2025, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL